

Municipio de Camargo, Chihuahua

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-08011-19-0670-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 670

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,553.8
Muestra Auditada	12,553.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Camargo, Chihuahua, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Camargo, Chihuahua, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control		<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta. • No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. • No dispuso de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> • No definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • Los mecanismos de control son insuficientes para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Información y Comunicación		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.
Supervisión		

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 12 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Camargo, Chihuahua, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Camargo, Chihuahua, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento del marco jurídico aplicable.

2023-D-08011-19-0670-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Camargo, Chihuahua, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efectos de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. Se constató que el Municipio de Camargo, Chihuahua, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 12,553.8 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; los cuales, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica que fue contratada para tal fin.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Camargo, Chihuahua, recibió recursos del FAISMUN por 12,553.8 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 285.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 12,839.6 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 5 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 12,263.8 miles de pesos, lo que representó el 95.5% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	0	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	2	11,942.2	93.0			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	24.8	0.2
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector educativo	3	296.8	2.3			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	24.8	0.2
Subtotal obras y acciones	5	12,239.0	95.3	Reintegros y remanentes		
				Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	575.8	4.5
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	5	12,239.0	95.3	Subtotal (C)	575.8 ¹	4.5
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		12,839.6	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA¹: Los remanentes en la cuenta bancaria se integraron por el pago de una obra por 384.2 miles de pesos, realizado indebidamente fuera de los plazos legales; así como rendimientos financieros.

Asimismo, el Municipio de Camargo, Chihuahua, informó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	N.º de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	2	223.6	1.7
ZAP rurales	0	0.0	0.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	3	12,015.4	93.6
TOTALES	5	12,239.0	95.3

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	N.º de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	5	12,239.0	95.3
Complementaria	0	0.0	0.0
TOTALES	5	12,239.0	95.3

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Camargo, Chihuahua, destinó el 1.7% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que no cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, en tanto que no destinó recursos a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para este tipo de proyectos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Camargo, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Municipio de Camargo, Chihuahua, en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 575.8 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA
REINTEGRO A LA TESOFE FUERA DE PLAZO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
					Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	Municipio de Camargo Chihuahua	7574	Banco Santander México, S.A.	575.8	0.00	113.0	462.8	575.8
			TOTALES	575.8	0.00	113.0	462.8	575.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinaron recursos reintegrados de forma extemporánea la TESOFE por 113.0 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Camargo, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Municipio de Camargo, Chihuahua, en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 575.8 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó el reintegro parcial de recursos a la TESOFE, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA

FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
					Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	Municipio de Camargo Chihuahua	7574	Banco Santander México, S.A.	575.8	0.0	113.0	462.8	575.8
			TOTALES	575.8	0.0	113.0	462.8	575.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinaron recursos por reintegrar a la TESOFE por 462.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

2023-D-08011-19-0670-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 462,775.72 pesos (cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos setenta y cinco pesos 72/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos remanentes en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

6. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Camargo, Chihuahua, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a cuatro proyectos con un importe pagado de 12,087.4 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Importe pagado
1	124397	Rehabilitación de barda perimetral en Jardín de Niños María Montessori, Camargo, Chihuahua	Infraestructura Básica del Sector Educativo	Pobreza Extrema	Sí	Sí	73.2
2	155429	Rehabilitación de barda perimetral en Jardín de Niños María del Refugio de Hermosillo, Camargo, Chihuahua	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	86.8
3	155853	Rehabilitación de Barda Perimetral en Escuela Primaria María de Jesús Bejarano No. 2040, Camargo, Chihuahua	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	136.8
4	288419	Construcción de Centro para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, Relleno Sanitario, en Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	11,790.6
					TOTAL		12,087.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

7. Se determinó una obra financiada por el Municipio de Camargo, Chihuahua, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujeta a fiscalización, con un importe pagado de 176.4 miles de pesos, y se enlista a continuación:

MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto: Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Importe pagado
1	S/N	Construcción de Centro para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, Relleno Sanitario, en Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	No	176.4
TOTAL							176.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se observó que el proyecto señalado no fue registrado en la MIDS, con un importe total pagado con recursos del fondo de 176.4 miles de pesos y no corresponde con algún proyecto previsto en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ni acredita el criterio de beneficio a la población objetivo, toda vez que no se realizó la carga y validación correspondiente en la MIDS de la Secretaría del Bienestar (que se encuentra observado en el resultado 13 de este informe de auditoría).

El Órgano Interno de Control del Municipio de Camargo, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la información financiera

8. El Municipio de Camargo, Chihuahua, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales; asimismo, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría.

9. El Municipio de Camargo, Chihuahua, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, dicha documentación no fue cancelada con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Camargo, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Municipio de Camargo, Chihuahua, no implementó mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 5 pagos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, mediante cheques por un monto total de 404.6 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Camargo, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (obra pública por contrato)

11. El Municipio de Camargo, Chihuahua, adjudicó 4 contratos por un importe de 12,768.3 miles de pesos, de los cuales 3 fueron de forma directa por un importe de 593.6 miles de pesos, y 1 por licitación pública por un importe de 12,174.7 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, tres obras adjudicadas por un importe pagado de 12,000.5 miles de pesos no estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados por lo que no cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, no se contó con las fianzas de vicios ocultos correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Chihuahua, artículo 65.

MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA
RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE FAISMUN QUE NO CONTARON CON CONTRATO
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm. Cons	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe pagado
1	124397	OP-AD-JNMM-010-2023	Adjudicación Directa	Rehabilitación de barda perimetral en Jardín de Niños María Montessori, Camargo, Chihuahua	Municipio Camargo, Chihuahua	de 146.5	73.2
2	155853	OP-AD-EPMJB-009-2023	Adjudicación Directa	Rehabilitación de Barda Perimetral en Escuela Primaria María de Jesús Bejarano No. 2040, Camargo, Chihuahua	Municipio Camargo, Chihuahua	de 273.5	136.7
3	288419	OP-LPCRS2-007-2023	Licitación Pública	Construcción de Centro para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, Relleno Sanitario, en Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua	Municipio Camargo, Chihuahua	de 12,174.7	11,790.6
				TOTAL:		12,594.7	12,000.5

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

2023-D-08011-19-0670-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,000,542.58 pesos (doce millones quinientos cuarenta y dos pesos 58/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a tres obras pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, no estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados por lo que no cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y no se contó con las fianzas de vicios ocultos correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Chihuahua, artículo 65.

12. El Municipio de Camargo, Chihuahua, no ejecutó 4 obras públicas financiadas con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe contratado de 12,768.3 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que las estimaciones pagadas no estuvieron soportadas con las notas de bitácora; además, los contratistas no entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA
 RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE FAISMUN QUE FUERON REVISADOS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

N.º Cons	Número MIDS	Número contrato	de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	124397	OP-AD-JNMM-010-2023	Adjudicación Directa	Rehabilitación de barda perimetral en Jardín de Niños María Montessori, Camargo, Chihuahua	Municipio de Camargo, Chihuahua	146.4
2	155429	OP-AD-JNMRH-008-2023	Adjudicación Directa	Rehabilitación de barda perimetral en Jardín de Niños María del Refugio de Hermosillo, Camargo, Chihuahua	Municipio de Camargo, Chihuahua	173.7
3	155853	OP-AD-EPMJB-009-2023	Adjudicación Directa	Rehabilitación de Barda Perimetral en Escuela Primaria María de Jesús Bejarano No. 2040, Camargo, Chihuahua	Municipio de Camargo, Chihuahua	273.5
4	288419	OP-LPCRS2-007-2023	Licitación Pública	Construcción de Centro para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, Relleno Sanitario, en Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua	Municipio de Camargo, Chihuahua	12,174.7
TOTAL:						12,768.3

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

El Órgano Interno de Control del Municipio de Camargo, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (obra pública por administración directa)

13. El Municipio de Camargo, Chihuahua, no cumplió con la normativa aplicable, toda vez que se observó que para la ejecución de la obra “Construcción de Centro para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, Relleno Sanitario, en Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua”, no se acreditó que la dependencia ejecutora contara con la capacidad técnica y administrativa para su realización, ya que formalizó un convenio con el Gobierno del Estado de Chihuahua, en donde éste se comprometió a apoyar al Municipio de Camargo, Chihuahua, en proveer el servicio de operación de la maquinaria necesaria para la ejecución de los trabajos, y realizó pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, no relacionados con la obra de administración directa por un importe de 176.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 2, 21, 94, 95 y 96, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 8, fracción XI, 17, 298, 299 y 300.

MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA

RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE FAISMUN

QUE FUERON REVISADAS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Datos del acuerdo de ejecución	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado	Concepto
1	Sin número	Acuerdo que emite el Director de Obras Públicas del Municipio de Camargo, Chih., para llevar a cabo los trabajos por administración directa consistentes a la construcción 2da Celda para Relleno Sanitario de 130ml x 105ml x 7.50 mts. En Ejido las Cuevas, Etapa 2, Camargo, Chihuahua.	"Construcción de Centro para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, Relleno Sanitario, en Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua."	Municipio de Camargo, Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua	17.0	Compra de refacciones
2	Sin número	Acuerdo que emite el Director de Obras Públicas del Municipio de Camargo, Chih., para llevar a cabo los trabajos por administración directa consistentes a la construcción 2da Celda para Relleno Sanitario de 130ml x 105ml x 7.50 mts. En Ejido las Cuevas, Etapa 2, Camargo, Chihuahua.	"Construcción de Centro para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, Relleno Sanitario, en Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua."	Municipio de Camargo, Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua	0.1	Compra de sellador
3	Sin número	Acuerdo que emite el Director de Obras Públicas del Municipio de Camargo, Chih., para llevar a cabo los trabajos por administración directa consistentes a la construcción 2da Celda para Relleno Sanitario de 130ml x 105ml x 7.50 mts. En Ejido las Cuevas, Etapa 2, Camargo, Chihuahua.	"Construcción de Centro para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, Relleno Sanitario, en Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua."	Municipio de Camargo, Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua	11.9	Gasolina
4	Sin número	Acuerdo que emite el Director de Obras Públicas del Municipio de Camargo, Chih., para llevar a cabo los trabajos por administración directa consistentes a la construcción 2da Celda para Relleno Sanitario de 130ml x 105ml x 7.50 mts. En Ejido las Cuevas, Etapa 2, Camargo, Chihuahua.	"Construcción de Centro para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, Relleno Sanitario, en Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua."	Municipio de Camargo, Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua	3.5	Pago de refacciones
5	Sin número	Acuerdo que emite el Director de Obras Públicas del Municipio de Camargo, Chih., para llevar a cabo los trabajos por administración directa consistentes a la construcción 2da Celda para Relleno Sanitario de 130ml x 105ml x 7.50 mts. En Ejido las Cuevas, Etapa 2, Camargo, Chihuahua.	"Construcción de Centro para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, Relleno Sanitario, en Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua."	Municipio de Camargo, Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua	4.2	Mantenimiento a maquinaria
6	Sin número	Acuerdo que emite el Director de Obras Públicas del Municipio de Camargo, Chih., para llevar a cabo los trabajos por administración directa consistentes a la construcción 2da Celda para Relleno Sanitario de 130ml x 105ml x 7.50 mts. En Ejido las Cuevas, Etapa 2, Camargo, Chihuahua.	"Construcción de Centro para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, Relleno Sanitario, en Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua."	Municipio de Camargo, Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua	92.4	Gasolina

N.º Cons.	N.º MIDS	Datos del acuerdo de ejecución	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado	Concepto
7	Sin número	Acuerdo que emite el Director de Obras Públicas del Municipio de Camargo, Chih., para llevar a cabo los trabajos por administración directa consistentes a la construcción 2da Celda para Relleno Sanitario de 130ml x 105ml x 7.50 mts. En Ejido las Cuevas, Etapa 2, Camargo, Chihuahua.	"Construcción de Centro para la Gestión Integral de Residuos Municipio de Sólidos, Relleno Sanitario, en Camargo, Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua."	Municipio de Camargo, Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua.	8.7	Compra de refacciones
8	Sin número	Acuerdo que emite el Director de Obras Públicas del Municipio de Camargo, Chih., para llevar a cabo los trabajos por administración directa consistentes a la construcción 2da Celda para Relleno Sanitario de 130ml x 105ml x 7.50 mts. En Ejido las Cuevas, Etapa 2, Camargo, Chihuahua.	"Construcción de Centro para la Gestión Integral de Residuos Municipio de Sólidos, Relleno Sanitario, en Camargo, Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua."	Municipio de Camargo, Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua.	2.7	Mantenimiento a maquinaria
9	Sin número	Acuerdo que emite el Director de Obras Públicas del Municipio de Camargo, Chih., para llevar a cabo los trabajos por administración directa consistentes a la construcción 2da Celda para Relleno Sanitario de 130ml x 105ml x 7.50 mts. En Ejido las Cuevas, Etapa 2, Camargo, Chihuahua.	"Construcción de Centro para la Gestión Integral de Residuos Municipio de Sólidos, Relleno Sanitario, en Camargo, Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua."	Municipio de Camargo, Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua.	0.7	Compra de refacciones
10	Sin número	Acuerdo que emite el Director de Obras Públicas del Municipio de Camargo, Chih., para llevar a cabo los trabajos por administración directa consistentes a la construcción 2da Celda para Relleno Sanitario de 130ml x 105ml x 7.50 mts. En Ejido las Cuevas, Etapa 2, Camargo, Chihuahua.	"Construcción de Centro para la Gestión Integral de Residuos Municipio de Sólidos, Relleno Sanitario, en Camargo, Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua."	Municipio de Camargo, Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua.	5.2	Compra de letrero
11	Sin número	Acuerdo que emite el Director de Obras Públicas del Municipio de Camargo, Chih., para llevar a cabo los trabajos por administración directa consistentes a la construcción 2da Celda para Relleno Sanitario de 130ml x 105ml x 7.50 mts. En Ejido las Cuevas, Etapa 2, Camargo, Chihuahua.	"Construcción de Centro para la Gestión Integral de Residuos Municipio de Sólidos, Relleno Sanitario, en Camargo, Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua."	Municipio de Camargo, Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua.	12.7	Compra de Aceite Compra de Combustible y refacciones
12	Sin número	Acuerdo que emite el Director de Obras Públicas del Municipio de Camargo, Chih., para llevar a cabo los trabajos por administración directa consistentes a la construcción 2da Celda para Relleno Sanitario de 130ml x 105ml x 7.50 mts. En Ejido las Cuevas, Etapa 2, Camargo, Chihuahua.	"Construcción de Centro para la Gestión Integral de Residuos Municipio de Sólidos, Relleno Sanitario, en Camargo, Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua."	Municipio de Camargo, Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua.	5.5	Pago de Hospedaje
13	Sin número	Acuerdo que emite el Director de Obras Públicas del Municipio de Camargo, Chih., para llevar a cabo los trabajos por administración directa consistentes a la construcción 2da Celda para Relleno Sanitario de 130ml x 105ml x 7.50 mts. En Ejido las Cuevas, Etapa 2, Camargo, Chihuahua.	"Construcción de Centro para la Gestión Integral de Residuos Municipio de Sólidos, Relleno Sanitario, en Camargo, Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua."	Municipio de Camargo, Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua.	5.6	Pago de horas extra

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

N.º Cons.	N.º MIDS	Datos del acuerdo de ejecución	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado	Concepto
14	Sin número	Acuerdo que emite el Director de Obras Públicas del Municipio de Camargo, Chih., para llevar a cabo los trabajos por administración directa consistentes a la construcción 2da Celda para Relleno Sanitario de 130ml x 105ml x 7.50 mts. En Ejido las Cuevas, Etapa 2, Camargo, Chihuahua.	"Construcción de Centro para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, Relleno Sanitario, en Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua."	Municipio de Camargo, Chihuahua	4.2	Consumo en restaurante
15	Sin número	Acuerdo que emite el Director de Obras Públicas del Municipio de Camargo, Chih., para llevar a cabo los trabajos por administración directa consistentes a la construcción 2da Celda para Relleno Sanitario de 130ml x 105ml x 7.50 mts. En Ejido las Cuevas, Etapa 2, Camargo, Chihuahua.	"Construcción de Centro para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, Relleno Sanitario, en Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua."	Municipio de Camargo, Chihuahua	2.0	Compra de varillas y silicon
TOTALES:						176.4

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por administración directa.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-D-08011-19-0670-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 176,440.00 pesos (ciento setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la adjudicación de una obra pública por administración directa, pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en la cual no se acreditó que contara con la capacidad técnica y administrativa para su realización y se pagaron conceptos no contemplados en el catálogo establecido en los Lineamientos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Chihuahua, artículos 2, 21, 94, 95 y 96, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 8, fracción XI, 17, 298, 299 y 300.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

14. Se realizó la verificación física de los cuatro proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Camargo, Chihuahua, con un importe pagado de 12,087.4 miles de pesos, de los que se comprobó que corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que tres obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, con respecto a la verificación física a la obra "Construcción de Centro para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, Relleno Sanitario, en Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua" con número de MIDS 288419, se observó que opera con deficiencias debido a que el concepto "Suministro de

Geomembrana HDPE 1.0mm, color negro, textura lisa en ambas caras (nominal) 7m largo, 250 m ancho = 1750 m² por rollo" carecía de colocación en un área de 250 m², lo que representó un importe de 24.8 miles de pesos, por lo que proporciona parcialmente los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 25, 35, 58, 62, 72, 74, 85, 87, 88 y 99, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 7, 8, 91, 104, 107, 116, 117, 126, 129, 130, 131, 133, 135, 169, 174 y 177.

2023-D-08011-19-0670-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,840.00 pesos (veinticuatro mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la obra "Construcción de Centro para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, Relleno Sanitario, en Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua", financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, que opera con deficiencias debido a que el concepto "Suministro de Geomembrana HDPE 1.0mm, color negro, textura lisa en ambas caras (nominal) 7m largo, 250 m ancho = 1750 m² por rollo", carecía de colocación en un área de 250 m², en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; y de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 25, 35, 58, 62, 72, 74, 85, 87, 88 y 99; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 7, 8, 91, 104, 107, 116, 117, 126, 129, 130, 131, 133, 135, 169, 174 y 177.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

15. El Municipio de Camargo, Chihuahua, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP mediante el SRFT y a la Secretaría de Bienestar mediante la MIDS; sin embargo, se observó que no difundió entre su población la información de la aplicación de los recursos del fondo, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Camargo, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 12,664,598.30 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Camargo, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 12,553.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Camargo, Chihuahua, recibió recursos del fondo por 12,553.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 285.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 12,839.6 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 5 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 12,263.8 miles de pesos, lo que representó el 95.5% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Camargo, Chihuahua, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que presentó recursos pendientes por reintegrar a la Tesorería de la Federación por 462.8 miles de pesos, además, se determinaron recursos reintegrados de forma extemporánea a la Tesorería de la Federación por 113.0 miles de pesos; asimismo, se determinó una obra financiada por el Municipio con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 que no fue registrada en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social con un importe pagado de 176.4 miles de pesos; la documentación contable y presupuestal no se encontraba cancelada con la leyenda de “operado”, se realizaron pagos mediante cheque, a su vez, se observó que tres obras no se encontraron amparadas en contratos debidamente formalizados, ni se contó con las fianzas de vicios ocultos correspondientes, durante la visita física se observó que una obra operaba parcialmente, ya que se encontraron conceptos pagados no ejecutados por 24.8 miles de pesos, por último se observó que para una obra por administración directa, el Municipio de Camargo, Chihuahua, no contaba con la capacidad técnica y administrativa para su operación y realizó pagos no relacionados con la misma por un importe de 176.4 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 12,664.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, el Municipio de Camargo, Chihuahua, reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar; sin embargo, se observó que no difundió entre su población la información de la aplicación de los recursos del fondo, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 93.0% de los recursos pagados al rubro de urbanización, y el 2.3% a infraestructura básica del sector educativo; sin embargo, no dio cumplimiento a la normativa, ya que destinó el 1.7% de los recursos disponibles del fondo

para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, por lo que no cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas; asimismo, no destinó recursos a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para este tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Camargo, Chihuahua, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se apegó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números OIC-012/2025 y OIC-005/2025 ambos de fecha 20 de enero de 2025, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 11, 13 y 14 se consideran como no atendidos.



3 hoyos, 1 anexo

60/12

6114

Expediente: 1055638648

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

0375

Oficio número OIC-012/2025

Cd. Camargo, Chihuahua, a 20 de Enero de 2025

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
R 23 ENE 2025
13:37:00
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo hago de su conocimiento que en atención a su oficio num. DGAGFC/0017/2025, este Órgano Interno de Control, es competente a bien de recibir su "CEDULA DE RESULTADOS FINALES" de fecha del 08 de Enero de 2025, la cual remite siete resultados 3, 4, 5, 7, 9, 10, 12 y 15 los cuales cuentan con observación, y se advierten como posible constitutivos de faltas administrativas.

Asimismo se acuerda la investigación de los hechos denunciados, ordenándose la práctica de las diligencias que resulten necesarias para su esclarecimiento. Se anexa al presente en copia certificada del acuerdo de recepción e inicio de investigación, con número de expediente OIC/001/2025.

Sin más por el momento, quedo de usted.



ATENTAMENTE

LIC. JULIAN GILBERTO ESTEVANE LUNA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

1 hoyo, 10/05 * A/23
Festivales: 1056638648
2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

CAMARCO
Gobierno Municipal 2024 - 2027
RECIBIDO
R 23 ENE 2025 0113
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO
No. Oficio OIC-005/2025
Cd. Camargo, Chihuahua; a 20 de Enero de 2025
LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE.- 0374

Por medio del presente le envió un cordial saludo, así mismo en atención a su oficio de número **DGAGFC/0017/2025**, respecto a la notificación de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, con motivo de la revisión a la Cuenta Pública 2023, relacionada con el ejercicio de los recursos del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** con número de auditoria **670**. AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Atendiendo a lo anteriormente mencionado y con relativo a los **Resultados Preliminares de la revisión** efectuada en el marco de la auditoría señalada le informo que:

RESPECTO AL RESULTADO 1 CON OBSERVACIÓN:

De la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Camargo, Chihuahua, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se anajizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación.

RESPUESTA: Con fecha del **17 de enero de 2025**, se instruyó a la persona Titular del Órgano Interno de Control, a efectos de que en lo sucesivo y en coordinación con la totalidad de las unidades orgánicas de este municipio, para que realice una serie de actividades con el objeto de asegurar lo siguiente:

- Implemente normas generales o actividades que permitan la evaluación para medir la eficacia operativa y cumplir con los objetivos y metas institucionales.
- Respecto al Comité de Etica y Conducta del Municipio de Camargo le informo que si contamos en 2023 con dicho comité. Respecto a la emisión de los Códigos de Ética y Conducta le informo que si contamos con los códigos en mención, mismo que se anexan para su comprobación.
- Estructure un manual de organización y/o procedimientos, a fin de determinar con claridad las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes unidades administrativas, donde se establezca personal responsable de los principales procesos sustantivos de la gestión municipal.

Calle Allende No. 1, Col. Centro, Cd. Camargo, Chihuahua, México
Tel. (648) 462 81 00



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

- d) Diseñe un programa de capacitación y profesionalización para el personal de la administración municipal.
- e) Constituya comité o grupo de trabajo en materia de administración de riesgos, para identificación, evaluar, administrar, y controlar lo que afecte al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- f) Diseñe y estructure un manual de Administración de riesgos de corrupción y fraude.
- g) Respecto a que no dispusimos de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de las actividades financieras, sustantivas y administrativas, le comento que, si se utilizan sistemas informáticos como lo son:
 - SICPreG- para la administración de la contabilidad general del Municipio.
 - Comsis- para administrar los correspondiente a nómina y predial.
 - Compaq
 - Prove
- h) Constituya comité o grupo de trabajo de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- i) Establezca mecanismos de control suficientes para informar periódicamente al titular de al Presidente Municipal, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control.
- j) Implemente actividades de supervisión o evaluación a los procesos que se realizan en los diversos temas de la administración municipal.

De lo anterior, se adjunta la documentación siguiente:

- **Anexo 1.-** Código de Ética y Código de Conducta del municipio de Camargo, Chihuahua.
- **Anexo 2.-** Acta Constitutiva del Comité de Ética y Conducta del Gobierno Municipal de Camargo.
- **Anexo 3.-** Oficio instrucción al "OIC" de fecha 17 de Enero de 2025.
- **Anexo 4.-** Programa de Control Interno 2024.

RESPECTO AL RESULTADO 3 CON OBSERVACIÓN;

De la evaluación a los estados de cuenta bancarios y de la información proporcionada por el ente fiscalizado, la base de datos de la MIDS de la secretaría de Bienestar y los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se determinó que el Municipio de Camargo, Chihuahua, recibió Recursos del FAISMUN por \$12,553,787.00 pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo del 2024 por 285,820.05 pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 12,238,991.32 pesos.

En conclusión se determinó que el municipio de Camargo Chihuahua, destino el 1.7% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas,





por lo que no cumplió con el 30% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, en tanto que no se destinó recursos a proyectos

RESPUESTA.- Con fecha 17 de Enero del 2025, el Presidente Municipal de Camargo, Chihuahua, instruyo a la Tesorera Municipal, para que realice un análisis minucioso a la documentación existente, vinculadas con el Fondo observado, y en lo sucesivo, adopte las medidas administrativas y contables necesarias con el objeto de destinar el porcentaje determinado como mínimo para invertirse en los proyectos de incidencia complementaria en las zonas de atención prioritaria, y darle cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable a que haya lugar.

Asimismo, se solicitó al titular del Órgano Interno de Control del Municipio, valore los elementos existentes en torno al resultado de auditoría, y de considerarlo jurídicamente procedente, inicie los procesos de investigación correspondientes, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De lo anterior, se adjunta la documentación siguiente:

- **Anexo 3.-** Oficio instrucción "OIC" de fecha 17 de Enero de 2025.
- **Anexo 5.-** Oficio instrucción "Tesorería" de fecha 17 de Enero de 2025.
- **Anexo 6.-** Acuerdo Inicio de Investigación PRAS de fecha 20 de Enero del 2025.

RESPECTO AL RESULTADO 4 CON OBSERVACIÓN:

De la evaluación a los estados de cuenta bancarios, pólizas con documentación soporte y auxiliares contables, se determinaron recursos reintegrados de forma extemporánea a la TESOFE por \$113,000.00 pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, art 17 en relación con el 21, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del FAISMUN.

RESPUESTA: Con fecha 17 de Enero del 2025, el Presidente Municipal de Camargo, Chihuahua, instruyo a la Tesorera Municipal, para que realice un análisis minucioso de las obligaciones de pago y documentación existente, vinculadas al remanente observado, y en su caso realice los ajustes administrativos y contables procedentes, para que en un futuro no se vuelva a incurrir en la misma práctica.

Asimismo, se solicitó al titular del Órgano Interno de Control del Municipio, valore los elementos existentes en torno al resultado de auditoría, y de considerarlo jurídicamente procedente, inicie los procesos de investigación correspondientes, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De lo anterior, se adjunta la documentación siguiente:

- **Anexo 3.-** Oficio instrucción "OIC" de fecha 17 de Enero de 2025.
- **Anexo 5.-** Oficio instrucción "Tesorería" de fecha 17 de Enero de 2025.
- **Anexo 6.-** Acuerdo Inicio de Investigación PRAS de fecha 20 de Enero del 2025.





RESPECTO AL RESULTADO 5 CON OBSERVACIÓN;

De la evaluación a los estados de cuenta bancarios, pólizas con documentación soporte y auxiliares contables, se determinó que la cuenta bancaria del Municipio de Camargo, Chihuahua, donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio Fiscal 2023, presento un saldo al 31 de marzo del 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 575,775.72 pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredito el reintegro parcial del recurso a la TESOFE por 113,000.00 pesos, de lo anterior se determinaron recursos por reintegran a la TESOFE por \$462,755.72.00 pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, art 17 en relación con el 21, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del FAISMUN.

RESPUESTA:

Con fecha 17 de enero el Presidente Municipal de Camargo, Chihuahua, instruyo a la Tesorera Municipal, para que realizara un análisis minucioso de las obligaciones de pago y documentación existente, vinculadas al remanente observado, y en su caso realice los ajustes administrativos y contables procedentes, y si es el caso se proceda a su reintegro a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, se solicitó al titular del Órgano Interno de Control del Municipio, valore los elementos existentes en torno al resultado de auditoría, y de considerarlo jurídicamente procedente, inicie los procesos de investigación correspondientes, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De lo anterior, se adjunta la documentación siguiente:

- **Anexo 3.- Oficio instrucción "OIC" de fecha 17 de Enero de 2025.**
- **Anexo 5.- Oficio instrucción "Tesorería" de fecha 17 de Enero de 2025.**
- **Anexo 6.- Acuerdo Inicio de Investigación PRAS de fecha 20 de Enero del 2025.**

RESPECTO AL RESULTADO 7 CON OBSERVACIÓN;

De la evaluación se observó que el proyecto señalado no fue registrado en la MIDS, con un importe total pagado con recursos del fondo de 176,440.00 pesos, y no corresponde con algún proyecto previsto en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ni acredito el criterio de beneficio a la población objetivo, toda vez que no se realizó la carga y validación correspondiente a las MIDS de la Secretaría del Bienestar.

RESPUESTA:

Con respecto a la observación señalada, se informa que los proyectos fueron debidamente registrados en la MIDS con el mismo nombre y descripción. Sin embargo, debido a la configuración del sistema, la información correspondiente se cargó únicamente en uno de ellos, lo que puede haber generado la impresión de falta de registro en el otro. Esta situación no afecta la validez ni la transparencia de los proyectos, ya que la información completa está disponible en los registros oficiales.



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Asimismo con fecha 17 de enero el Presidente Municipal de Camargo, Chihuahua, instruyó al Director de Obras Públicas Municipal, para que realizará un análisis minucioso a los expedientes técnicos de las obras fiscalizadas, vinculadas con el Fondo observado, y en lo sucesivo, adopte las medidas administrativas y operativas necesarias con el objeto de que todos los proyectos sin excepción alguna se encuentren capturados y validados en las correspondientes MIDS de la Secretaría del Bienestar, dando así cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal y demás leyes aplicables.

Asimismo, se solicitó al titular del Órgano Interno de Control del Municipio, valore los elementos existentes en torno al resultado de auditoría, y de considerarlo jurídicamente procedente, inicie los procesos de investigación correspondientes, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De lo anterior, se adjunta la documentación siguiente:

- **Anexo 3.- Oficio instrucción "OIC" de fecha 17 de Enero de 2025.**
- **Anexo 7.- Oficio instrucción "Obras Públicas" de fecha 17 de Enero de 2025.**
- **Anexo 6.- Acuerdo Inicio de Investigación PRAS de fecha 20 de Enero del 2025.**

RESPECTO AL RESULTADO 9 CON OBSERVACIÓN;

De la evaluación a los estados de cuenta bancarios, pólizas con documentación soporte y auxiliares contables, se determinó que el Municipio de Camargo, Chihuahua, registró las operaciones correspondientes a los proyectos financiados con recurso del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, y dichos registro se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales ; sin embargo, dicha documentación no fue cancelada con la leyenda de "operado", ni se identificó el nombre del fondo.

RESPUESTA:

Con fecha 17 de enero el Presidente Municipal de Camargo, Chihuahua, instruyó a la Tesorera Municipal, para que realizará un análisis minucioso a la documentación existente, vinculadas con el Fondo observado, y en lo sucesivo, adopte las medidas administrativas necesarias con el objeto de cancelar la documentación soporte del gasto con la leyenda **"operado"**.

Asimismo, se solicitó al titular del Órgano Interno de Control del Municipio, valore los elementos existentes en torno al resultado de auditoría, y de considerarlo jurídicamente procedente, inicie los procesos de investigación correspondientes, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De lo anterior, se adjunta la documentación siguiente:

- **Anexo 3.- Oficio instrucción "OIC" de fecha 17 de Enero de 2025.**
- **Anexo 5.- Oficio instrucción "Tesorería" de fecha 17 de Enero de 2025.**
- **Anexo 6.- Acuerdo Inicio de Investigación PRAS de fecha 20 de Enero del 2025.**

RESPECTO AL RESULTADO 10 CON OBSERVACIÓN;

Calle Allende No. 1, Col. Centro, Cd. Camargo, Chihuahua, México

Tel. (648) 462 81 00



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

De la evaluación a los estados de cuenta bancarios, pólizas con documentación soporte y auxiliares contables, se determinó que el Municipio de Camargo, Chihuahua, no implementó mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 5 pagos correspondientes a los proyectos finalistas con recurso del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, mediante cheques por un monto total de 404,632.99 pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RESPUESTA:

Con fecha 17 de enero el Presidente Municipal de Camargo, Chihuahua, instruyó a la Tesorera Municipal, para que realizara un análisis minucioso a la documentación existente, vinculadas con el Fondo observado, y en lo sucesivo, adopte las medidas administrativas y contables necesarias con el objeto de realizar los pagos de forma electrónica, directamente mediante abono en la cuenta de los beneficiarios.

Asimismo, se solicitó al titular del Órgano Interno de Control del Municipio, valore los elementos existentes en torno al resultado de auditoría, y de considerarlo jurídicamente procedente, inicie los procesos de investigación correspondientes, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De lo anterior, se adjunta la documentación siguiente:

- **Anexo 3.-** Oficio instrucción "OIC" de fecha 17 de Enero de 2025.
- **Anexo 5.-** Oficio instrucción "Tesorería" de fecha 17 de Enero de 2025.
- **Anexo 6.-** Acuerdo Inicio de Investigación PRAS de fecha 20 de Enero del 2025.

RESPECTO AL RESULTADO 11 CON OBSERVACIÓN:

De la evaluación a los estados de cuenta bancarios, pólizas con documentación soporte y auxiliares contables, se determinó que el Municipio de Camargo, Chihuahua, detectó que 3 obras adjudicadas por un importe de 12,591,697.11 pesos no estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados por lo que no cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, no se contó con las fianzas de vicios oculto correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas del Estado de Chihuahua, artículo 65.

RESPUESTA:

Respecto a la observación realizada, se aclara que los contratos correspondientes a los cuatro proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 se encuentran debidamente integrados en el archivo físico y digital de cada proyecto. Además, se incluyen las evidencias documentales que respaldan esta afirmación anexados al presente oficio, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, asimismo y de igual forma se anexa al presente las fianzas de vicios ocultos de las obras citadas en la cedula de resultados finales.

De lo anterior, se adjunta la documentación siguiente:



- **Anexo 7.-** Contratos OP-AD-JNMM-010-2023, OP-AD-EPMJB-009-2023, OP-LPCRS2-007-2023.
- **Anexo 8.-** Fianzas y Garantías de vicios ocultos de los contratos OP-AD-JNMM-010-2023, OP-AD-EPMJB-009-2023, OP-LPCRS2-007-2023.

RESPECTO AL RESULTADO 12 CON OBSERVACIÓN:

De la evaluación a la documentación que integra los cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública que amparan cuatro proyectos financiados con recurso del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe contratado de 12,768,394.57 pesos que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el Municipio de Camargo, Chihuahua, no ejecutó dichas obras conforme a la normatividad aplicable, ya que se observó que las estimaciones pagadas no estuvieron soportadas con las notas de bitácora, además de que, los contratistas no entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, art 65, 72 y 90.

RESPUESTA:

Con fecha 17 de enero el Presidente Municipal de Camargo, Chihuahua, instruyó al Director de Obras Públicas Municipal, para que realizará un análisis minucioso a los expedientes técnicos de las obras fiscalizadas, vinculadas con el Fondo observado, y en lo sucesivo, adopte las medidas administrativas y operativas necesarias con el objeto de que las estimaciones pagadas se encuentren soportadas con las notas de la bitácora, y que los contratistas entreguen las garantías de vicios ocultos como lo marca la ley.

Asimismo, se solicitó al titular del Órgano Interno de Control del Municipio, valore los elementos existentes en torno al resultado de auditoría, y de considerarlo jurídicamente procedente, inicie los procesos de investigación correspondientes, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De lo anterior, se adjunta la documentación siguiente:

- **Anexo 3.-** Oficio instrucción "OIC" de fecha 17 de Enero de 2025.
- **Anexo 7.-** Oficio instrucción "Obras Públicas" de fecha 17 de Enero de 2025.
- **Anexo 6.-** Acuerdo Inicio de Investigación PRAS de fecha 20 de Enero del 2025.

RESPECTO AL RESULTADO 13 CON OBSERVACIÓN:

De la evaluación a la documentación que integra los cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública que amparan cuatro proyectos financiados con recurso del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe contratado de 176,440.00 pesos que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el Municipio de Camargo, Chihuahua, no cumplió con la normatividad aplicable toda vez que se observó antes de la ejecución de la obra " construcción de Centro para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, Relleno Sanitario, en Ejido las Cuevas, Camargo, Chihuahua", hacia la cual están dirigidos los recursos, y que comprenden diferentes conceptos de pago, no se acredito que la dependencia ejecutora contara con la capacidad técnica y administrativa para su realización al formalizar un



CAMARGO
Gobierno Municipal
2024 - 2027

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

convenio con Gobierno del Estado de Chihuahua, en donde este se compromete a apoyar al Municipio de Camargo Chihuahua.

RESPUESTA:

Respecto a la observación realizada, se aclara que, el Gobierno del Estado de Chihuahua, realizaría el trabajo pactado, ya que este cuenta con la capacidad técnica para desarrollarlo, tal y como consta en el convenio de colaboración N° SCOP-DIM-AM-055-2023 mismo que se anexa a la presente, sin embargo se toma la decisión de realizarse por contrato.

De lo anterior, se adjunta la documentación siguiente:

- **Anexo 9.- Copia del Convenio de colaboración N° SCOP-DIM-AM-055-2023.**

RESPECTO AL RESULTADO 14 CON OBSERVACIÓN:

Se realizó la verificación física de los cuatro proyectos financiados con recursos FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, con respecto a la verificación de la obra "Construcción de Centro para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, Relleno Sanitario, en Ejido las Cuevas, Camargo, Chihuahua", con número de MIDS 288419, se observó que opera con deficiencia debido a que el concepto "Suministro de Geomembrana HDPE 1.0mm, color negro, textura lisa en ambas caras (nominal) 7m de largo, 250m de ancho=1750m² por rollo", carecía de colocación en una área de 250m², lo que representó un importe de 24,840 pesos, por lo que proporciona parcialmente los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

RESPUESTA:

Respecto a la observación realizada, se aclara que, relativo a la verificación física de la obra "Construcción de Centro para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, Relleno Sanitario, en Ejidos Las Cuevas, Camargo, Chihuahua", con número de MID 288419, se llevaron a cabo las reparaciones necesarias para corregir las deficiencias detectadas en la geomembrana HDPE de 1.0 mm.

En concreto, se realizó la colocación adecuada en el área de 250 m² señalada en la observación, asegurando que el material cumpla con las especificaciones técnicas y funcionales requeridas para su correcta operación.

Se anexa al presente la evidencia fotográfica que documenta la reparación realizada, incluyendo el proceso y resultado final de la instalación de la Geomembrana.

De lo anterior, se adjunta la documentación siguiente:

Anexo 10.- Evidencia fotográfica de la instalación de la Geomembrana.

RESPECTO AL RESULTADO 15 CON OBSERVACIÓN:

De la revisión de la información presentada por el Municipio de Camargo, Chihuahua, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la



CAMARGO
Gobierno Municipal
2024 - 2027

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP mediante el SRFT, Y A LA Secretaría del Bienestar mediante las MIDS; Sin embargo, se observó que no se difundió entre su población la información de la aplicación de los recursos del fondo, conforme a los lineamientos de información pública CONAC.

RESPUESTA:

Con fecha 17 de enero el Presidente Municipal de Camargo, Chihuahua, instruyó al Director de Obras Públicas Municipal, para que realizara un análisis minucioso a los expedientes técnicos de las obras fiscalizadas, vinculadas con el Fondo observado, y en lo sucesivo implemente las medidas de control con el objeto de que se difunda y transparente en la página oficial de internet, los recursos recibidos, planeación, ejercicio y resultados obtenidos con recursos FAISMUN, en términos de los lineamientos para la información pública emitidos por el Consejo nacional de Armonización Contable (CONAC).

Asimismo, se solicitó al titular del Órgano Interno de Control del Municipio, valore los elementos existentes en torno al resultado de auditoría, y de considerarlo jurídicamente procedente, inicie los procesos de investigación correspondientes, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De lo anterior, se adjunta la documentación siguiente:

- **Anexo 3.- Oficio instrucción "OIC" de fecha 17 de Enero de 2025.**
- **Anexo 7.- Oficio instrucción "Obras Públicas" de fecha 17 de Enero de 2025.**
- **Anexo 6.- Acuerdo Inicio de Investigación PRAS de fecha 20 de Enero del 2025.**

Se agrega a la presente la documentación correspondiente a los anexos en memoria USB debidamente certificada para su cotejo.

Solicito tenerme por presentado en tiempo y forma, desahogando a cualquier requerimiento posible, sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. JULIAN GILBERTO ESTEVANE LUNA
Gobierno Municipal
ENLACE DE AUDITORIA

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (obra pública por administración directa)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a la población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que

se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras acciones sociales (Obra pública por administración directa)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por administración directa, se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente que cumple con los requisitos establecidos, que se acreditó la capacidad técnica y administrativa del ente fiscalizado para su realización y se constató que dichas obras cuentan con la documentación que acredita su ejecución y que se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, del Municipio de Camargo, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A y párrafo primero, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, 48, y 49, párrafo primero;
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de las Disposiciones, Marco Integrado y Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del estado de Chihuahua, artículo segundo, Título Primero, Capítulo II, numerales 3 y 5, Título Segundo, Capítulo I, numerales 6, 7, 8, artículos sexto, y séptimo; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.4.1, 2.5, 2.8 párrafo primero, 2.6.2 y apartado B, fracciones I y II, numeral 3.1.3, fracción VI, VII y X; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Chihuahua, artículos 2, 21, 25, 35, 58, 65, 72, 74, 85, 87, 88, 90, 94, 95, 96, y 99 y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, artículos 7, 8, fracción XI, 17, 91, 104, 107, 116, 117, 126, 129, 130, 131, 133, 135, 169, 174, 177, 298, 299 y 300

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.